registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 29 mayo de 2017

EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Pedro Muñoz Barco

Residuo	Código LER
Hierro y acero	17 04 05
Estaño	17 04 06
Metales mezclados	17 04 07
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10.	17 04 11
Papel y cartón	20 01 01
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	20 01 36
Madera	20 01 38
Plásticos.	20 01 39
Metales	20 01 40

- **Ubicación:** La actividad se ubicará en la localidad de Mérida, concretamente en la Avenida Felipe VI, nº 94, cuyas coordenadas UTM: HUSO 29 son X= 731.087 y Y= 4.321.300. Los datos de superficie son, 968,1 m^2 de superficie total de la instalación que se dividen en 706,31 m^2 de nace y 261,79 m^2 de patio.

- **Infraestructuras, instalaciones:**
  - Despacho
  - Aseos
  - Zona mesa de selección
  - Zona de almacenamiento de Baterías de Plomo, 25,83 m^2
  - Zona de almacenamiento RAEE, 22,33 m^2
  - Zona de almacenamiento de envases metálicos y metales, 13,80 m^2
  - Zona de almacenamiento de envases de papel y cartón, 27,6 m^2
  - Zona de almacenamiento de plásticos y envases de plástico, 3 m^2
  - Zona de almacenamiento de metales del grupo 17, 12,96 m^2
  - Zona de almacenamiento de maderas y envases de madera, 2 m^2

- **Maquinaria y equipos**
  - Báscula
  - 12 contenedores homologados para baterías usadas de 1 m2 cada 1 unidad

- **Informe de impacto ambiental**

  La instalación de gestión de residuos mediante almacenamiento cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como

Anuncio de 29 de mayo de 2017 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de instalación de almacenamiento de residuos de todo tipo, promovido por Blas Cabezas Hidalgo, en el término municipal de Mérida.

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la actividad de almacenamiento de residuos de todo tipo, promovida por Blas Cabezas Hidalgo, en el término municipal de Mérida (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categorías 9.3 del anexo II, relativas a "*Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto puntos limpios*".

- **Actividad**: Almacenamiento de residuos de todo tipo. En estas instalaciones se realiza el almacenamiento de residuos no peligrosos como papel y cartón, metales, plásticos, madera y envases de los materiales citados anteriormente, así como el almacenamiento de residuos peligrosos como baterías de plomo.

- **Residuos que pretende gestionar:**

Residuo	Código LER
Envases de papel y cartón	15 01 01
Envases de Plástico	15 01 02
Envases de madera	15 01 03
Envases metálicos	15 01 04
Baterías de Plomo	16 03 01*
Plásticos	17 02 03
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01	17 03 02
Cobre, bronce, latón	17 04 01
Aluminio	17 04 02
Plomo	17 04 03
Zinc	17 04 04